



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000578 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 NOV 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de Julio del 2018, Informe Nº365-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 20 de Agosto del 2018, Informe Nº00438-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 23 de Agosto del 2018 e Informe Nº592-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de Setiembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de fecha 03 de Julio del 2018, el Administrado WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, solicita el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS, precisando que fue elegido Presidente del Gobierno Regional de Tumbes Periodo 2007 - 2010 por mandato popular y no habiendo gozado de uso vacacional, solicita se le otorgue el beneficio de reconocimiento y pago de Vacaciones Truncas por ser su derecho.

Que, mediante Informe Nº365-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 20 de Agosto del 2018; el Responsable de la Unidad de Escalafón; remite informe técnico sobre Liquidación de Beneficios Sociales - Vacaciones Truncas del Ex Presidente Regional del Gobierno Regional de Tumbes WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, concluyendo que el citado Ex Presidente Regional, solamente le corresponde percibir su compensación vacacional por el periodo del 2008-2009 (30 días) y 2009-2010 (09 meses), los meses restantes se concedió licencia sin goce de remuneraciones, información que es alcanzada para el cálculo correspondiente.

Que, con Informe Nº00438-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 23 de Agosto del 2018; el Jefe de Remuneraciones; alcanza el Informe de Costo que demanda el reconocimiento del beneficio de Vacaciones Truncas solicitado por el Sr. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, según el siguiente detalle:

Periodo	Días y Meses a Reconocer	Contraprestación	Costo a Reconocer
2008 - 2009	Periodo Completo	14,300.00	14,300.00
2009 - 2010	09 Meses	14,300.00	10,725.00
Costo a Reconocer			25,025.00



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000578 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

27 NOV 2018

Tumbes,

Que, con INFORME N°592-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Informe legal al respecto:

OPINIÓN LEGAL:

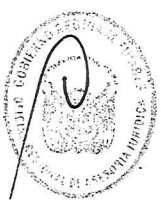
Que, como señala el artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico “Son derechos de los servidores públicos de carrera: gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas...” y estas vacaciones son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, como señala el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 104° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos”.

Que, del análisis realizado al presente expediente, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina:

- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Señor **WILMER FLORENTINO DIOS BENITES**, sobre solicitud **DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**; por haber desempeñado el Cargo de Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiendo por tal concepto el monto de **S/ 25, 025.00** (Veinticinco Mil veinticinco y 00/100 Soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000578 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

27 NOV 2018

Tumbes,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el Ex Presidente Regional WILMER FLORENTINO DIOS BENTIES, sobre solicitud DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS; por haber desempeñado el Cargo de Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con el siguiente detalle:

Periodo	Días y Meses a Reconocer	Contraprestación	Costo a Reconocer
2008 – 2009	Periodo Completo	14,300.00	14,300.00
2009 – 2010	09 Meses	14,300.00	10,725.00
Costo a Reconocer			25,025.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ex Presidente del Gobierno Regional WILMER FLORENTINO DIOS BENITES; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Handwritten signature and official stamp of the General Manager of the Government of Tumbes.

